Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ESTUDIOS SECTORIALES
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	CAROLINA CASTAÑEDA DE AVILA

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 113 de la Constitución política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. De este modo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde el artículo 209 de la Constitución política colombiana.

Conforme con lo establecido en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Los objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 son, entre otros, los siguientes:

> "1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.
>
> 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.
> (…)
>
> 3. Definir la política y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora, con excepción de aquellas funciones de inspección, vigilancia y control, expresamente asignadas en la presente Ley a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro. (…)".

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

> "1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (…); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (…)".

En atención a lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objeto "(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,(…) así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

La gestión del conocimiento es un proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de valor. Así las cosas, la gestión del conocimiento mediante sus actividades fortalece las capacidades institucionales que permiten el cumplimiento de los objetivos de la entidad. De igual forma busca que los conocimientos que se generan hagan parte de la transformación de las prácticas institucionales. (Manual Operativo MIPG-V 3)

Partiendo de la estrecha relación entre la gestión del conocimiento y el aprendizaje organizacional, se puede afirmar que una buena gestión del conocimiento es la base para la generación de capital intelectual" (Garzón, 2005, p.120). Por su parte, Conde, Correa y Delgado (2010) plantean que el aprendizaje organizacional se puede entender como un "(…) proceso de adquisición y transferencia de conocimiento que se da en tres niveles: individual, grupal y organizacional (…)" (p. 28), de acuerdo con estos autores, para que este proceso sea efectivo es necesario que desde la cultura organizacional se incentive el aprendizaje y este se fundamente en un proceso de formación y capacitación tanto técnica como institucional (Conde et al., 2010).(Guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Versión 1.

En consonancia con los anteriores postulados, el artículo 6 del Decreto 1064 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece las funciones a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales entre las cuales se encuentran, entre otras, las siguientes:

> "10. Asesorar a las dependencias del Ministerio en el diseño, seguimiento y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Gestión - MIG, en alineación con los diferentes modelos y sistemas aplicables a la gestión pública, y articular su implementación",
> (…)
> 13. Asesorar e implementar en las dependencias y procesos del Ministerio estrategias que promuevan la gestión del conocimiento y la innovación a nivel institucional que generen mejoras en las prácticas, servicios y demás componentes de la gestión del Ministerio
> (…)".

A su vez, la Resolución No. 2108 de 2020 mediante la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se asignan funciones, confiere al Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, la función de asesorar, coordinar y hacer seguimiento a la formulación de los planes institucionales para la implementación de las políticas de gestión y de desempeño, así como la de Desarrollar acciones para la apropiación y aprovechamiento del conocimiento en la entidad, que promueva la construcción de una cultura de análisis para el mejoramiento continuo.

Por su parte, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en adelante, MIPG, la gestión del conocimiento y la innovación resalta la importancia de conservar y compartir el conocimiento de las entidades del Estado con el fin de dinamizar el ciclo de la política pública y facilitar el aprendizaje, la adaptación a nuevas tecnologías, la interconexión de conocimiento interno y la promoción de buenas prácticas de gestión, así como también, fortalece de forma transversal las demás dimensiones del MIPG en la medida que busca que las entidades mejoren su gestión, aprendan de sí mismas y de su entorno a través de la generación, captura, evaluación y distribución del conocimiento que producen (Función Pública, 2019).

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y gestión, que la gestión del conocimiento y la innovación, como política de gestión y desempeño, contribuye a mejorar el ciclo de la política pública y a generar mayores resultados y retorno sobre la inversión en términos de valor para la sociedad, lo anterior, debido a que el uso y aplicación del conocimiento constituye una de las principales herramientas para fortalecer las capacidades institucionales en torno a la adaptación y al aprendizaje organizacional, lo cual, a su vez, facilita el cumplimiento de los objetivos misionales, el diseño de instrumentos de política pública y el mejoramiento continuo en la prestación de bienes y servicios.
Ahora bien, mediante el Decreto 1083 de 2015, el cual fue modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizaron los Sistemas de Gestión al interior de las entidades públicas y se crearon las políticas de gestión y desempeño institucional, las cuales comprenden la gestión del conocimiento y la innovación, de acuerdo con esta disposición, el Ministerio debe realizar las acciones necesarias para su implementación, seguimiento, promoción y cumplimiento.

En consecuencia y con el fin de dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, la entidad a través de la Resolución No. 2608 de 2020, por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, señala en el artículo 5 como eje articulador, el liderazgo, la gestión del conocimiento e innovación, los cuales tienen como propósito permitir a los colaboradores lograr un alto desempeño en los equipos de trabajo, promover cambios desde los grupos y orientar el talento humano hacia la agregación de valor en sus actividades, así como la transformación de la organización.

Sea el caso indicar que desde el año 2012 se inició un proyecto al interior de la entidad para desarrollar la gestión de conocimiento el cual se denominó "Universidad Corporativa del MinTIC", cuyo propósito se encuentra enmarcado en el desarrollo del proceso de una estrategia de aprendizaje organizacional. La Universidad Corporativa ha ofertado desde su inicio más de 25 diplomados, entregando más de 8.500 certificaciones a más de 2.500 personas y ha desarrollado más de 90 objetos virtuales de aprendizaje generados por los propios colaboradores del Ministerio, aplicando el modelo pedagógico, coadyuvando a la consolidación del modelo de gestión de conocimiento de la entidad. En el año 2018 la entidad agregó a su mapa de macro procesos, un nuevo proceso denominado "Gestión del Conocimiento", el cual tiene como objetivo identificar permanentemente en las dinámicas organizacionales conocimientos estratégicos mediante la aplicación de mecanismos, estrategias y herramientas que permitan entregarlos en las instancias requeridas con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación de la entidad de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción. Mediante este proceso, la entidad promueve la creación, transferencia y organización del conocimiento estratégico que el Ministerio necesita, y mediante la Universidad Corporativa del MinTIC, los colaboradores de la entidad, pueden apropiar dichos conocimientos, mediante el desarrollo de diplomados, cursos libres y talleres, producto de la divulgación de los Objetos Virtuales de Aprendizaje.

Al cierre del 2020, se logró dar inicio a los temas relacionados con: (i) impulso a la investigación, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos relacionados con estudios y/o investigaciones; (ii)Levantamiento de activos de conocimiento, reconociendo el conocimiento como un activo que hace parte de diferentes elementos y procesos, que pueden someterse a diferentes actividades de gestión orientadas a identificarlo, transformarlo, disponerlo y movilizarlo en función de alcanzar los objetivos; (iii) Proyectos con metodología Design Thinking: lo que permitió potencializar ideas innovadoras que transformaran las prácticas institucionales y, por último, (iv) la transferencia de conocimiento mediante la universidad corporativa y (v) los viernes del conocimiento como un espacio de conocimiento virtual donde los expertos en temas relevantes para la entidad realizaron transferencia de saberes.

No obstante estos avances, a la fecha el Ministerio TIC requiere continuar con el fortalecimiento de competencias en materia de Gestión del Conocimiento, cuyo propósito se encuentra enmarcado en el desarrollo del proceso de aprendizaje organizacional, para permitir, generar, transferir y preservar el conocimiento que oriente la transformación y el desarrollo continuo del capital intelectual del Ministerio en función del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actualmente, el Ministerio no cuenta con el recurso humano y técnico para realizar la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS GNU de módulos educativos virtuales u

Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM, realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC, ni con el recurso humano necesario para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento y la innovación al interior de la entidad.

Dada la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y teniendo en cuenta que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad, es conveniente, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a la naturaleza de las prestaciones que se requieren y al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones disponible para este proceso, definido en el proyecto fortalecimiento y apropiación del modelo de gestión Institucional.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se requiere la contratación de acuerdo con la necesidad presentada, por lo tanto, se propone celebrar un contrato con el propósito de dinamizar el modelo de gestión de conocimiento con el que actualmente cuenta el ministerio, de modo que apoye su fortalecimiento mediante la implementación de las estrategias y mecanismos que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad, consolidando el desarrollo e implementación de la dimensión de Gestión del conocimiento y la innovación del MIPG.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar servicios para apoyar en el fortalecimiento del modelo de gestión, mediante la evolución de las estrategias y mecanismos de gestión del conocimiento, que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad.

El objeto del presente proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
861417	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones educativas	Tecnología educacional
861017	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
861116	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
861217	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones educativas	Universidades y politécnicos
601011	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
432325	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia
811115	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware

2.2. Especificaciones del contrato	
1. Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad. 4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad. 5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.

2. Obligaciones específicas del contratista:	1.- Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, el anexo técnico y dentro del plazo establecido. 2.- Presentar cronograma de trabajo el cual debe contener la propuesta de actividades que se realizarán durante la ejecución del contrato en las fechas convenidas, el cual deberá aprobarse por el supervisor 3.- Realizar, desarrollar y producir la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS-GNU de 11 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM de 48 horas de estudio, así como la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para ser implementados en el sistema de gestión de aprendizaje LMS Moodle con la que cuenta el Ministerio TIC, con un banco de ciento cincuenta (150) preguntas para ser incluidas en la evaluación final del módulo. 4.- Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC a los colaboradores que hayan aprobado los módulos ofrecidos en la Universidad Corporativa del Ministerio. (conforme el anexo técnico) 5.- Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC. Ejecutar actividades que permitan fortalecer permanentemente la apropiación y evolución de la gestión del conocimiento como parte fundamental del aprendizaje organizacional y la transformación de las prácticas institucionales del Ministerio TIC. Para esta actividad es necesario contar con un equipo de profesionales para acompañar a las dependencias en la implementación de la gestión del conocimiento y hacer seguimiento a las actividades orientadas al fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento del MIPG, teniendo en cuenta las dimensiones (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados) de la gestión del conocimiento definidos por Función Pública en el manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la guía de gestión del conocimiento(anexo técnico. 6.- Realizar, formular e implementar la estrategia donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados), con la realización de las actividades que se presentan a continuación de conformidad con la guía para la implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG): <u>Dimensión de control interno</u>: Realizar la identificación de aprendizajes a partir de hallazgos y planes de mejoramiento orientando a las dependencias de la entidad para que generen propuestas de transformación de sus procesos y procedimientos.

	Dimensión de direccionamiento estratégico: Realizar cinco (5) talleres que permitan identificar necesidades de conocimiento en el sector o necesidades institucionales. Dimensión de evaluación de resultados: Crear una metodología para el buen uso, aprovechamiento, organización y presentación de datos e información de la entidad y desarrollar tres (3) talleres de aplicación y práctica. Dimensión de talento humano: *Analizar los informes de retiro de los servidores públicos de la vigencia 2020 y generar propuestas donde se identifiquen mecanismos que permitan obtener saberes relevantes para la organización mediante un repositorio, que sea de fácil uso y acceso para los servidores en la entidad y de esta manera permitir la retención, transferencia y documentación del conocimiento evitando así la fuga del capital intelectual. Dimensión información y comunicaciones: Entregar un (1) metodología para la creación y diseño de mapas de conocimiento explícito teniendo en cuenta los instrumentos archivísticos (Ley 594 de 2000). Creación de un (1) procedimiento para el manejo del conocimiento desactualizado en la entidad Dimensión de gestión con valores para resultados: Realizar tres (3) talleres de apropiación sobre la interrelación de los procesos respecto a la transferencia y flujo de información. 7- El desarrollo del objeto contractual va dirigido al menos a 500 colaboradores de la entidad quienes tendrán acceso a una o más actividades de gestión del conocimiento que integran la presente contratación. 8.- Dedicación del equipo de trabajo. El equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual deberá disponer del 100% de disponibilidad en el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico y el presente documento. 9.- Realizar las actividades mínimas señaladas en el anexo técnico, enfocadas al desarrollo de acciones que permitan la identificación, creación, organización, promoción, transferencia y monitoreo de conocimiento estratégico para la entidad de acuerdo a lo previsto en el anexo técnico. 10.- Las demás inherentes a la adecuada ejecución del objeto del contrato, y a la oferta propuesta por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
3. Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.

	5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.
4. Plazo de ejecución del contrato *(contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta)*	El plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, en el Edificio Murillo Toro ubicado en la carrera 7 y 8 entre calles 12 y 13 respecto de las obligaciones que requieran presencia en la sede del Ministerio, así como, a través de los canales virtuales dispuestos por la entidad; en todo caso con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio TIC en virtud de la pandemia COVID.
6. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto oficial del presente proceso de selección es: **PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO:** hasta la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($813.523.865), en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Para el efecto, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 99021 del 10 de febrero de 2021, por un valor de $ 816.081.175, en la cual se encuentra incluido el impuesto al valor agregado (IVA), costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Esta contratación se financiará por presupuesto de inversión – recursos propios, los cuales salen del proyecto FORTALECIMIENTO Y APROPIACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO TIC BOGOTÁ. Código BPIN No 2018011000450. *Objetivo: Fortalecer los niveles de apropiación del Modelo de Gestión en el Ministerio TIC. Objetivo específico: Generar capacidades para la gestión del conocimiento en el MinTIC. Producto: Servicios de educación Informal para la gestión administrativa Actividad: Establecer la estrategia para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento y la innovación en el Ministerio. Producto: Servicios de educación Informal para la gestión administrativa. Actividad: Generar la estrategia para el aprendizaje institucional basado en el ciclo de la información. **NOTA 1:** Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, **SO PENA DE**

<table>
<tr><td></td><td><u>RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA</u>. En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial, <u>SO PENA DE RECHAZO</u>.

NOTA 2: No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.</td></tr>
<tr><td>7. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor correspondiente al contrato, previa entrega a satisfacción del servicio contratado y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, según se estipule en el cronograma de desembolsos.

El CONTRATISTA, debe presentar la factura a nombre del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones identificado con Nit. 800131648-6, por el valor correspondiente a la ejecución de actividades del contrato.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará el valor del contrato, previa prestación del servicio, expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de la factura y certificación expedida por el contratista, representante legal o revisor fiscal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, riesgos laborales y con aportes parafiscales correspondientes a sus empleados, por lo que debe declarar que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud, EPS; Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y Cesantías – AFP. Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Los documentos deben ser radicados en, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro en la Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B.
l cronograma de desembolsos es el siguiente:
<table>
<tr><th>CONCEPTO DE PAGO</th><th>FECHA DE PAGO</th><th>VALOR A PAGAR IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>Primer pago correspondiente al entregable:

✓ Presentar un cronograma de trabajo y propuesta de actividades a desarrollar al inicio del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
✓ Propuesta detallada del despliegue de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional, así mismo que facilite la estructuración de información para el conocimiento y toma de decisiones, en articulación con las dependencias.
✓ Un informe de los espacios realizados con las dependencias para la</td><td>Junio 2021</td><td>Hasta $36.890.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	identificación de expertos temáticos internos y la articulación los espacios necesarios para efectuar la transferencia de conocimiento a los colaboradores del MinTIC y a aquellas entidades públicas con las que se establezca convenio.		
	Segundo pago correspondiente al entregable: ✓ Desarrollo y producción de cuatro (4) objetos virtuales de aprendizaje (48 Horas), previa validación supervisor. ✓ Un informe de los espacios realizados con las dependencias para la identificación de expertos temáticos internos y la articulación los espacios necesarios para efectuar la transferencia de conocimiento a los colaboradores del MinTIC y a aquellas entidades públicas con las que se establezca convenio. ✓ Un Informe sobre el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el Mintic, el cual deberá contener: * Los espacios articulados durante el período para transferencia de conocimiento de los colaboradores del MinTIC. *La actualización del inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante. *El diseño y monitoreo de acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento *La actualización del inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento *La actualización de la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. *Avance de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional. *La promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC.	Agosto de 2021	Hasta $249.478.740

	*Apoyar a la implementación de la norma ISO-30401 ✓ Un informe del resultado del despliegue de la estrategia de la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional, así mismo que facilite la estructuración de información para el conocimiento y toma de decisiones, en articulación con las dependencias. ✓ Un informe de evaluación de las actividades realizadas.		
	Tercer pago correspondiente al entregable ✓ Creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se requieran para la transferencia de conocimiento en la Universidad Corporativa virtual. ✓ Desarrollo y producción de cuatro (4) objetos virtuales de aprendizaje (48 Horas), previa validación del supervisor. ✓ Un Informe sobre el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el Mintic, el cual deberá contener: * Los espacios articulados durante el período para transferencia de conocimiento de los colaboradores del MinTIC- * La actualización del inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante. * El diseño y monitoreo de acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento *La actualización del inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento * La actualización de la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. *Avance de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión	Octubre de 2021	Hasta $221.578.000

	institucional. *La promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC. * Apoyar a la implementación de la norma ISO-30401 ✓ Un informe de evaluación de las actividades realizadas. ✓ Informe de la creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se desarrollaron para la transferencia de conocimiento en la Universidad Corporativa virtual.		
	Cuarto pago correspondiente al entregable ✓ Desarrollo y producción de tres (3) objetos virtuales de aprendizaje (48 Horas), previa validación del supervisor. ✓ Un Informe sobre el fortalecimiento de la gestión del conocimiento en el Mintic, el cual deberá contener: *Los espacios articulados durante el período para transferencia de conocimiento de los colaboradores del MinTIC. *La actualización del inventario del conocimiento estratégico requerido y faltante. *El diseño y monitoreo de acciones en articulación con las dependencias para el fortalecimiento de la política de gestión del conocimiento *La actualización del inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento *La actualización de la información del micrositio de gestión del conocimiento y su diseño. *Avance de la estrategia que promueva la apropiación de la innovación, la gestión del conocimiento y el modelo de gestión institucional. *La promoción y acompañamiento para generar procesos de investigación en temáticas de TIC. *Apoyar a la implementación de la norma	Diciembre de 2021	Hasta $305.577.125

	ISO-30401 ✓ Un informe de evaluación de las actividades realizadas. Informe del seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se requieran para la transferencia de conocimiento en la estrategia de Universidad Corporativa virtual. ✓ Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC. ✓ Informe final del cierre del cronograma establecido para el desarrollo del objeto contractual, aprobado por el supervisor		
	Total Contrato		Hasta $813.523.865

Las fechas antes indicadas son una proyección de pagos; no obstante, se encuentran sujetas a la fecha de adjudicación del contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 99021 del 10 de febrero de 2021, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.

8. Justificación del anticipo. *Si aplica*	No aplica
Supervisión / interventoría *(indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor)*	La supervisión será ejercida por la jefe de la Oficina de planeación y estudios sectoriales o quien haga sus veces, o por la persona que designe mediante oficio el ordenador del gasto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Otras especificaciones *(las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)*	No aplica
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación de Servicios

3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará a través de una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía – prevista en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se requieren, y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta OCHOCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($813.523.865) monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la presente vigencia, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Además, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

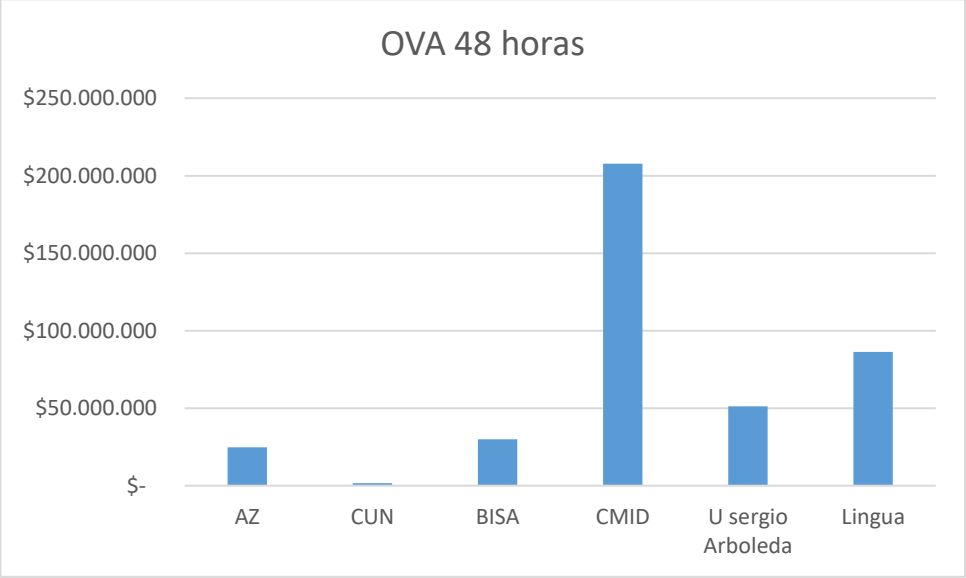
Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios: 1

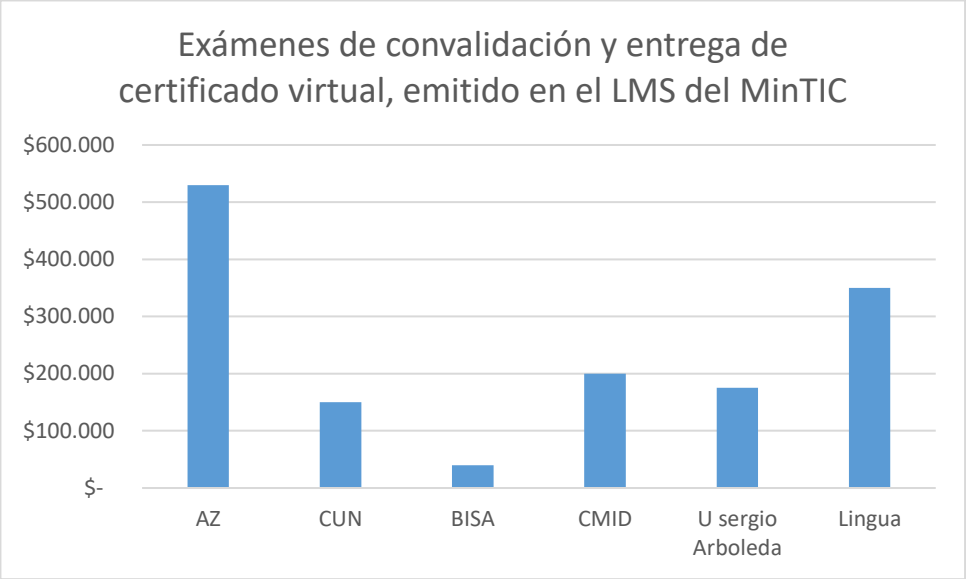
Para definir el presupuesto oficial y los valores unitarios se tuvieron en cuenta las cotizaciones que se recibieron en la plataforma de SECOP II mediante la "Cotización-007-2021" del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones abierta hasta el 29 de enero, donde se recibieron en total 6 propuestas:

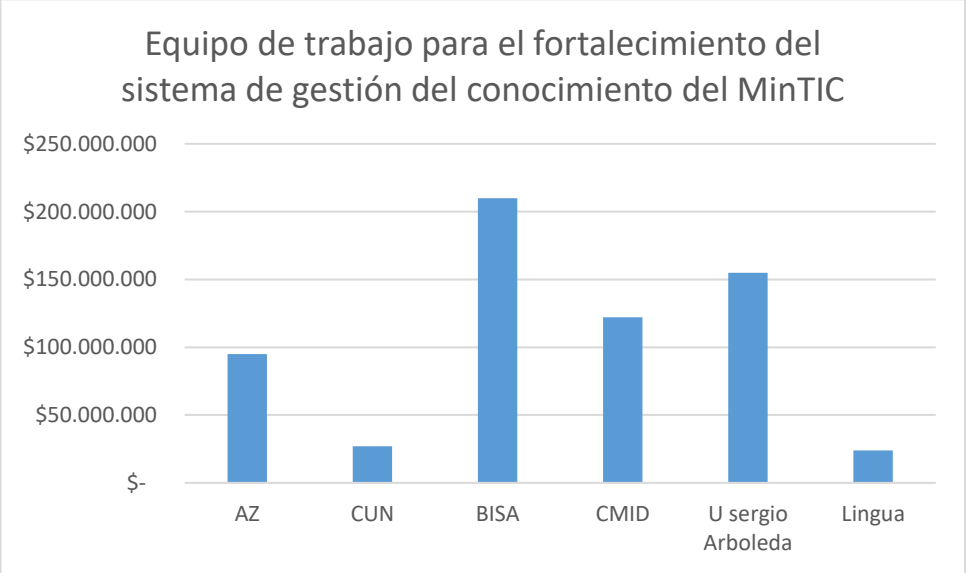
- CUN
- UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
- CIMD
- BISA CORPORATION LTDA
- A.Z Proyectos Educativos SAS
- LINGUA FRANCA SAS

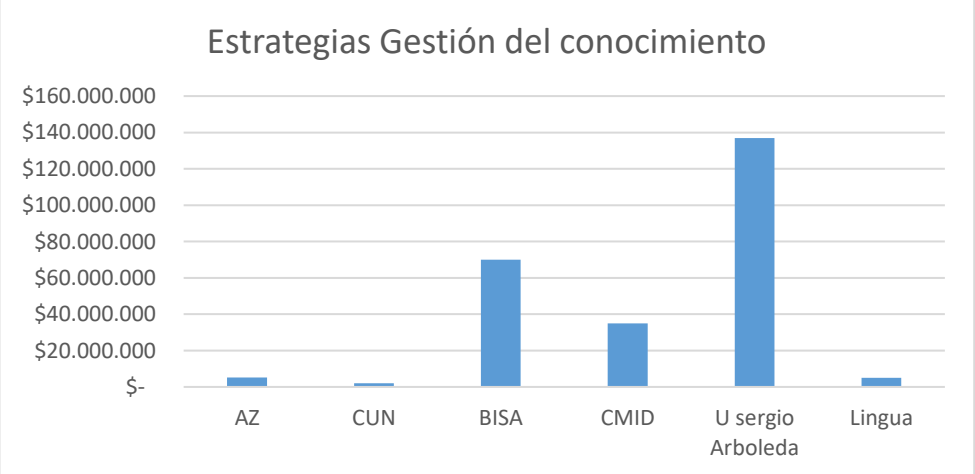
Posteriormente, se realizó el análisis de cada una de las propuestas mediante la consolidación en una matriz con las 6 propuestas, como se puede ver en el siguiente cuadro (valor unitario sin IVA)

Entidad	AZ	CUN	BISA	CMID	U Sergio Arboleda	Lingua
OVA 48 horas	$ 24.700.000	$ 1.600.000	$ 30.000.000	$ 207.770.000	$ 51.300.000	$86.400.000
Exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC	$ 530.000	$ 150.000	$ 40.000	$ 200.000	$ 175.100	$ 350.000
Equipo de trabajo para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC	$ 95.000.000	$ 27.000.000	$ 210.000.000	$ 122.000.000	$ 155.000.000	$24.000.000
Estrategias Gestión del conocimiento	$ 5.280.000	$ 1.950.000	$ 70.000.000	$ 35.000.000	$ 137.000.000	$ 5.000.000
Entidad	**AZ**	**CUN**	**BISA**	**CMID**	**U Sergio Arboleda**	**Lingua**




Exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC
$600.000
$500.000
$400.000
$300.000
$200.000
$100.000
$-
AZ
CUN
BISA
CMID
U sergio Arboleda
Lingua


Equipo de trabajo para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC
$250.000.000
$200.000.000
$150.000.000
$100.000.000
$50.000.000
$-
AZ
CUN
BISA
CMID
U sergio Arboleda
Lingua


Estrategias Gestión del conocimiento
$160.000.000
$140.000.000
$120.000.000
$100.000.000
$80.000.000
$60.000.000
$40.000.000
$20.000.000
$-
AZ
CUN
BISA
CMID
U sergio Arboleda
Lingua

Del análisis de cotizaciones se evidenció que para algunos ítems hay valores muy diferentes y distanciados, por lo tanto se aplicó la desviación estándar para poder determinar el criterio para seleccionar los valores a incluir en el promedio para determinar el valor final del producto cotizado, la matriz base con los valores fue la siguiente:

Descripción	Desviación	Promedio	Inferior	Superior	PROMEDIO FINAL
OVA 48 horas	$ 74.665.232	$ 66.961.667	-$ 7.703.565	$ 141.626.898	$ 38.800.000
Exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC	$ 173.267	$ 240.850	$ 67.583	$ 414.117	$ 218.775
Equipo de trabajo para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC	$ 72.880.038	$ 105.500.000	$ 32.619.962	$ 178.380.038	$ 124.000.000
Estrategias Gestión del conocimiento	$ 53.251.351	$ 42.371.667	-$ 10.879.685	$ 95.623.018	$ 23.446.000

Finalmente se consolidó la información con los productos que necesita la entidad y así poder determinar el presupuesto oficial del proceso como se puede ver a continuación.

Descripción	Cantidad	Total
OVA 48 horas	11	$ 426.800.000
Exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC	500	$ 109.387.500
Equipo de trabajo para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC	1	$ 124.000.000
Estrategias Gestión del conocimiento	1	$ 23.446.000

	Antes de IVA $683.633.500 **IVA 129.890.365** **TOTAL 813.523.865**
5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150.	
5.1. Requisitos mínimos habilitantes	
Capacidad Jurídica	La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos. **5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente pliego de condiciones, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial. **5.1.1.1. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado **y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes**, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

	5.1.1.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. **5.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de Selección Abreviada, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para tal efecto, deberá suscribir el **ANEXO No. 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** **5.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE** **PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS** **Personas naturales nacionales:** Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso. Además, debe manifestar que, no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía. En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté relacionada con el objeto a contratar.

	Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio *Comercio* ***(o autoridad competente)*** de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho documento deberá constar quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto a contratar y su duración no será inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

	El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato de prestación de servicios, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato de Presentación de Servicios y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

	Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y demostrar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar y que su duración no sea inferior al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar: **(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.** Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, su objeto social, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y (c) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **NOTA:** Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato,

	suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente. En el evento en que el proponente adjudicatario del presente proceso determine que conforme a la naturaleza, habitualidad, duración y estructura a desplegar para la ejecución del contrato le asiste vocación de permanencia en el país, deberá constituir una sucursal en Colombia en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la adjudicación, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego. Lo anterior, en los términos de los artículos 469 a 497 del Código de Comercio Colombiano y de los artículos 251 del Código General del Proceso. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural. **(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.** Este documento deberá anexarse para acreditar: • Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. • Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato. • Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. **(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad** Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el

	órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, todos los miembros del proponente plural deberán acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar, con capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal **REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

	• Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante. • Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, **incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.** • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante. • En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato. • El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado. Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato, en los términos indicados en el presente pliego de condiciones. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia

	y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal **debe ser superior al término del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.** La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Los proponentes deberán presentar diligenciado y firmado el **ANEXO No. 3. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** o el **ANEXO No. 4. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del presente pliego de condiciones, según corresponda. **Nota:** Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente. Será causal de rechazo cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, y este no **esté constituido como tal en la plataforma SECOP II** al momento de presentar su propuesta. **5.1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO N° 5)** En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

	Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda. En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, **deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.** **NOTA:** En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar junto con su Propuesta, uno cualquiera de los siguientes documentos a efectos de garantizar la seriedad de esta:

	• Garantía Bancaria irrevocable y a primer requerimiento que garantice la seriedad de la oferta, acompañada de sus anexos respectivos, • Contrato de Seguro a favor de la entidad estatal que garantice la seriedad de la oferta, acompañada de sus anexos respectivos, y • Patrimonio Autónomo, cuyo beneficiario debe ser la Entidad Estatal que sirva como garantía de la seriedad de la oferta. Para efectos de la presentación de cualquiera de los documentos indicados a efectos de garantizar la seriedad de la propuesta, cuando se trate de proponentes plurales, el documento original deberá estar suscrito por el representante legal de todos los Miembros de Proponente Plural y en el mismo se deberá indicar el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del consorcio o la Unión temporal según sea el caso. Si la garantía se presenta con cualquiera tipo de inconsistencia u omisión de información, la entidad contratante solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el Proponente deberá subsanarla dentro del término que establezca la entidad en el requerimiento correspondiente. **i. GARANTÍA BANCARIA** Las garantías bancarias y las cartas de crédito stand by deberán cumplir las siguientes condiciones: Ordenante: Proponente o cada uno de los integrantes de oferentes plurales. Garante: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la garantía, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en qué se haya otorgado la confirmación y cumplir con los requisitos detallados en el numeral de los Requisitos Metodológicos de las Garantías.

	Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Valor garantizado: 10% del valor del presupuesto estimado. Obligación expresa que se garantiza: i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía. Condición de irrevocable y a primer requerimiento. Requisitos de exigibilidad: Presentación de la garantía y acto administrativo declarando el incumplimiento y el monto a cobrar. Plazo para pago: ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa (90) días calendario más. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del ordenante. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión. Se deberá anexar soporte de pago de los derechos respectivos. **La garantía correspondiente a la Seriedad de la Propuesta, cuando consista en una Garantía Bancaria, deberá ser cargada como soporte de esta en la plataforma de SECOP II y además deberá ser entregada de forma independiente y físicamente en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8ª entre calles 12A y 12B, Bogotá, D.C., en el Punto de Atención al Ciudadano (PACO), dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, antes de la fecha y hora previstas de acuerdo a lo establecido**

	en el cronograma del Pliego de Condiciones. Dicha garantía se tendrá por no presentada si se allega por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación. **ii. CONTRATO DE SEGUROS** La póliza de seguros debe cumplir los siguientes requisitos: Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. En calidad de tomador se debe incluir al Proponente o integrantes de Miembros Plurales. La garantía de seriedad de la Propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía. Valor garantizado: 10% del valor del presupuesto estimado. Término de la Garantía: desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa días (90) calendario más. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del tomador. Anexar el soporte de pago de las primas respectivas.

	iii. PATRIMONIO AUTÓNOMO El contrato de fiducia mercantil por medio del cual se crea el patrimonio autónomo que sirve de garantía para la oferta o el cumplimiento del contrato deberá cumplir los términos y condiciones establecidos en la Subsección 3 Patrimonio Autónomo del Decreto 1082 de 2015. Certificado de Garantía: La sociedad fiduciaria debe expedir a nombre de Ministerio / Fondo Único TIC, un certificado de garantía en el cual conste la siguiente información: Valor garantizado: 10% del valor del presupuesto estimado. Vigencia de la Garantía: Desde el día de la presentación de la Propuesta, hasta por noventa (90) días calendario más. La suficiencia de la garantía para cada una las coberturas, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015. Los estados financieros actualizados del patrimonio autónomo y una descripción de los bienes que lo conforman. El procedimiento que surtirse en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer al Ministerio / Fondo Único TIC condiciones más gravosas a las contenidas en el titulo Garantías, del Decreto 1082 de 2015. Los riesgos garantizados: i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. ii. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas. iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.

	La prelación que tiene el Ministerio / Fondo Único de TIC para el pago. Los mecanismos con los cuales la sociedad fiduciaria puede hacer efectiva la garantía sin afectar su suficiencia **CONDICIONES GENERALES** En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas. En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral, el numeral correspondiente a "GARANTÍAS" y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*.** **5.1.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El proponente deberá indicar en su oferta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que

	pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario Nº 2460 de 2013. No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. **5.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes judiciales reportados en la web www.policia.gov.co.

	5.1.9.1. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio **"Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC"** para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. **5.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como miembro de un proponente plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El Proponente o Miembros del Proponente Plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, **el cual debe encontrarse en firme a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas como último día de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía** conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. El certificado de inscripción en el RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada. Es responsabilidad del Proponente Individual y de cada uno de los miembros del Proponente Plural que participen en el presente proceso, surtir ante la Cámara de Comercio respectiva los trámites de inscripción o de actualización del RUP tendientes a cumplir con las condiciones exigidas en este documento.

	Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción y serán verificadas por la entidad contratante.
Capacidad Financiera	De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera a corte 31 de diciembre 2020. Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, No se requiere de Registro ni Clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma Ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión con base en los estados financieros, así: - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2020 - 2019, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. - Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2020 - 2019, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. - Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 - 2019, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (Véase formato **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,** para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año 2020.

-Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, además de la Inscripción en el RUP, aportará el **Anexo 6. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior al cierre del presente proceso.

- Los estados financieros deben venir firmados por Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de ley), certificados de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de ley) vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores.

1. INDICADORES FINANCIEROS

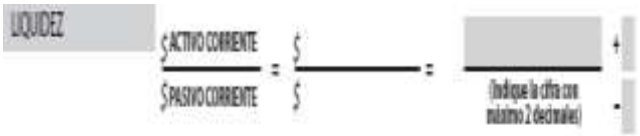
El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a corte diciembre 2020, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a 1.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o Igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o Igual a 2.0
Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL	Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio	Mayor o Igual a 0

con Utilidad Operacional Negativa).		

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

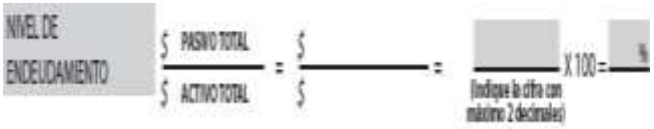
Se determina el indicador de Liquidez, que resulta de dividir el **Activo Corriente** sobre **Pasivo Corriente,** reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, así:



Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o superior a 1.0**

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, del resultado de dividir el **Pasivo Total** sobre el **Activo Total,** reportado en el Registro Único de Proponentes, con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, y el resultado se multiplica por cien **(100)**. Así:



Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **Menor o Igual al (70%) setenta por ciento.**

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

Se determina dividiendo la **Utilidad Operacional** sobre los **Gastos de Intereses**, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, así:

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

$ UTILIDAD OPERACIONAL / **$ GASTOS DE INTERESES FINANCIEROS** = $ ___ = $ ___ **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

	Una vez aplicada la fórmula anterior, el porcentaje resultante deberá ser **igual o mayor a (2.0) dos.** Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre 2020, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo. **NOTA**: El proponente que tenga la calidad de ESAL deberá acreditarlo presentando certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro, En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente. ➢ **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)** Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0). **APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO** $\frac{\text{\$ TOTAL PASIVO CORRIENTE}}{\text{\$ TOTAL PATRIMONIO}} = \frac{\$}{\$} =$ **PROPONENTES PLURALES:** Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-

	DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**. En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**: Indicador = (Σ Componente 1 del indicador x porcentaje de participación) (Σ Componente 2 del indicador x porcentaje de participación) Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural. Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria.** (i) Indicador en Valor Absoluto = (Σ indicador) Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). **HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos. **NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada,

si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO.

2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información 31 de diciembre 2020, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Igual o Mayor a 0.0
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Igual o Mayor a 0.0
Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa)	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Positivo
Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa)	Activo Total menos Pasivo Total	Positivo

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = **$ UTILIDAD OPERACIONAL** / **$ PATRIMONIO** = **$** / **$** = **$** **(Indique l cifra co máximo decimales)**

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero**.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se determina la Rentabilidad del Activo, tomando **Utilidad Operacional sobre Activo Total.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = **$ UTILIDAD OPERACIONAL** / **$ ACTIVO TOTAL** = **$** / **$** = **$** **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)**

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **Igual o Mayor a (0.0) cero.**

	Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que, a 31 de diciembre 2020, presenten Utilidad Operacional **negativa** afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional **Negativa**, deberá cumplir con un indicador adicional de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. ➢ **CAPITAL DE TRABAJO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)** Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, y el valor obtenido deberá ser **Positivo.** **CAPITAL DE TRABAJO** = **$_____ -- $ = $_____** **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)** ➢ **PATRIMONIO (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)** Se determina restando al Activo Total el Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a treinta y uno (31) de diciembre 2020, y el valor obtenido deberá ser **Positivo.** **PATRIMONIO** = **$_____ -- $_____ = $_____** **ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL** **(Indique la cifra con máximo 2 decimales)** **PROPONENTES PLURALES:** Los Proponentes Plurales serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del Manual para determinar y verificar los

	requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominada **Ponderación de los componentes de los indicadores**. En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son **ÍNDICES**: Indicador = $(\Sigma_{i=1}^{n}$ Componente 1 del indicador$_i$ x porcentaje de participación) $(\Sigma_{i=1}^{n}$ Componente 2 del indicador$_i$ x porcentaje de participación) Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural. Para los indicadores que son **VALORES ABSOLUTOS** como el Capital de Trabajo y el Patrimonio se aplica la opción uno (1) del Capítulo VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, denominado **Sumatoria**. (i) Indicador en Valor Absoluto = $(\Sigma_{i=1}^{n}$ Indicador$_i$) Donde *n* ***es*** el número de integrantes del Oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). **HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos. **NO HABILITADO:** Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el PROPONENTE, no cumple con la totalidad de los indicadores organizacionales establecidos.

	En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP de manera separada, si uno de los integrantes no presenta RUP NO SE EVALUA FINANCIERAMENTE y aparecerá como NO HABILITADO. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos: 1. Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar sus Estados Financieros el Balance General, el Estado de Resultados, y las notas a los Estados Financieros (suscritos por el Representante Legal y Contador Público), con corte a 31 de diciembre del 2020 o de conformidad con las normas aplicables para el cierre fiscal 2020, en el país en el que son emitidos. 2. Los Estados Financieros del proponente extranjero sin sucursal en Colombia deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. 3. Es de aclarar, cuando se trate de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, la información de la capacidad financiera estará soportada por el RUP con cierre fiscal a 31 de diciembre 2020, o de acuerdo al cierre fiscal del país de origen. 4. Diligenciar formato anexo 6., para acreditar la capacidad financiera y organizacional, Este documento deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 del 2015 y **LAS CIFRAS DEBEN PRESENTARSE EN MONEDA COLOMBIANA A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM), ESTABLECIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, VIGENTE A LA FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.** Además, el presente formato debe estar avalado **CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Y DE UN CONTADOR PÚBLICO COLOMBIANO** acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de

	Colombia, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. De igual manera los oferentes sin domicilio en Colombia deben cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional descritos anteriormente. El incumplimiento de uno o más de ellos, será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA.** **"**En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera con sucursal en Colombia o sin sucursal, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s)". La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia. El Contador Público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta. Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el Contador de la firma extranjera. En caso de que quienes firmen los estados financieros sean personas diferentes al Representante Legal y al Contador, el proponente deberá adjuntar el aparte de la normatividad legal de su respectivo país que así lo establezca y la certificación emitida por el Representante Legal en donde avale la suscripción de los estados financieros o dictamen de Auditoría Externa del país del proponente de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio". El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

	Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Las cifras numéricas de esta información deben presentarse con los siguientes signos de puntuación: el punto para determinar miles y la coma para determinar decimales. **SUBSANABILIDAD**: El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) y el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente pliego para cada uno de ellos. En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la entidad y **deben ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación**, el cual se encuentra definido en el presente proceso. Dado lo anterior, en el proceso de subsanar los requisitos habilitantes, no se permitirá asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco será de recibo los documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la oferta. Durante el análisis y estudio de las ofertas no se permitirá injerencia alguna de los oferentes, cualquier que trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.
Capacidad residual de contratación	No aplica
Experiencia mínima requerida del proponente	La experiencia de los proponentes requerida en el presente proceso de selección está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato que se pretende suscribir. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO N°. 7 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** del pliego de condiciones, relacionando hasta seis (6) contratos relacionados con el objeto contractual que hayan sido

ejecutados con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren clasificados en al menos en uno de los códigos que se describen a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase
861417	Servicios Educativos y de Fo	Instalaciones educativas	Tecnología educacional
861017	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica
861116	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
861217	Servicios Educativos y de Formación	Instituciones educativas	Universidades y politécnicos
601011	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales electrónicos de aprendizaje
432325	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia
811115	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software y hardware
861018	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público	Formación Profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo en mano de obra
861115	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia	Sistemas educativos alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia

2. Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado al cierre de la presentación de propuestas del proceso de selección, por lo que, no se aceptarán contratos en ejecución.

3. Los contratos deben acreditar la realización de actividades de capacitación y / o Gestión de Conocimiento en temáticas relacionadas con Tecnología de Información o Tecnología de las Comunicaciones.

 3.1 Entiéndase por Gestión de Conocimiento el proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, capturar, valorar, transferir, apropiar,

	analizar, difundir y preservar el conocimiento para fortalecer la gestión de las entidades públicas, facilitar procesos de innovación y mejorar la prestación de bienes y servicios a sus grupos de valor*)* 3.2 Entiéndase por Tecnología de la Información la que hace referencia a las aplicaciones, información e infraestructura requerida por una entidad para apoyar el funcionamiento de los procesos y estrategia de negocio. 3.3 Entiéndase por Tecnología de Comunicaciones, las tecnologías usadas para realizar la transferencia de información. 4. La suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente contrato. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se calculará con base en el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato respectivo. 5. Las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna. 6. En el caso en que el Proponente relacione en el Anexo más de seis (6) contratos, la Entidad tendrá en cuenta únicamente los seis (6) contratos de mayor valor. 7. La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP, no obstante, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el proponente debe aportar una certificación de cada contrato, a través del cual acredite el desarrollo de por lo menos una actividad de capacitación y / o gestión del conocimiento en temáticas relacionadas con Tecnología de Información o Tecnología de las Comunicaciones. El Contrato a través del cual se pretenda acreditar este requisito, deberá estar registrado en el RUP 8. La anterior certificación de experiencia será expedida por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla y deberá contar con la siguiente información:

	• Objeto del contrato. • Actividades realizadas por el contratista • Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el Contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado. • Fecha de suscripción o de iniciación del contrato • Fecha de terminación del Contrato. En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en valor, proporcionalmente al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal y se tendrá en cuenta el 100% del tiempo de la misma. Las certificaciones y/o contratos que acrediten esta experiencia deberán contener el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en el consorcio o unión temporal. 9. Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas. 10. Se evaluará como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones. 11. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique.

	12. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y luego se procederá a hacer la conversión a SMMLV. 13. En el evento que la certificación no contenga la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. **CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** • Una certificación podrá cumplir con todos los criterios definidos anteriormente. • Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad. • Si el proponente acredita más de seis (6) certificaciones de contratos, solo se tendrán en cuenta los seis (6) contratos relacionados de mayor valor. • Para un proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre y cuando la experiencia mencionada se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP). • En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato. • Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la

	sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones. • Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna. • Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo. • Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la Republica, en la fecha de terminación del contrato respectivo. • La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así: **INFORMACIÓN A VERIFICAR A TRAVÉS DEL RUP:** Se verificará en el RUP la siguiente información: • Nombre del contratista. • Nombre del contratante. • Valor del Contrato expresados en SMMLV. • Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal. • Clasificación UNSPSC. Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas. **INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP:** La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

	a. Objeto del contrato. **b.** Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista. **c.** Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta. **d.** Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado. **e.** Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato. **f.** Fecha de terminación del contrato ejecutado. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada. Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando. Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente. **Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera:** El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el

	momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el Pliego de Condiciones. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el Anexo No. 7 y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.
Experiencia mínima habilitante del personal requerido	El proponente es independiente para establecer el número de personas a emplear en el desarrollo del proyecto de acuerdo con el enfoque y organización que proponga del mismo, siempre y cuando mantenga el equipo de trabajo mínimo solicitado con los perfiles mínimos requeridos. La experiencia mínima del personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones específicas relacionadas en los numerales # 3, 4, 5 y 6 del estudio previo y en anexo técnico se describen a continuación: 1.**Profesional Técnico 1.** **Cantidad:** dos (2) personas **Formación**: Profesional en cualquier área del conocimiento con postgrado en gestión de la información y el conocimiento, y / o innovación, y / o gerencia de innovación y el conocimiento, y / o innovación educativa y / o educación, y / o gestión estratégica de la información y el conocimiento. **Rol:** Profesional Técnico 1, el cual realizará las actividades relacionadas con las obligaciones # 5 y 6 del estudio previo "Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC", Realizar, formular e implementar estrategias donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión de evaluación de resultados, dimensión de talento humano, dimensión información y comunicaciones, dimensión de gestión con valores para resultados) **Experiencia**: Cinco (5) años de Experiencia profesional, de los cuales tres (3) años se encuentren relacionados en actividades brindando apoyo a la implementación y seguimiento a estrategias que promuevan la Gestión de Conocimiento. **Disponibilidad:** El equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual deberá disponer del 100% de disponibilidad en el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico y el presente documento.

	2.- **Profesional de Proyecto en Gestión de Conocimiento.** **Cantidad:** una (1) persona **Formación:** Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. **Rol:** Profesional de proyecto en gestión de conocimiento, el cual apoyará las actividades relacionadas con las obligaciones específicas # 3 y # 4, del presente documento, así; # 3: "Realizar, desarrollar y producir la adaptación virtual de los contenidos y el empaquetamiento para montaje en un sistema de gestión de aprendizaje LMS-GNU de 11 módulos educativos virtuales u Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) en formato SCORM de 48 horas de estudio….." y # 4: "Realizar los exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC a los colaboradores que hayan aprobado los módulos …" De igual forma realizará las actividades relacionadas en las obligaciones específicas # 5 y # 6 del presente documento, sí: # 5: **"**Fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC. Ejecutar actividades que permitan fortalecer permanentemente la apropiación y evolución de la gestión del conocimiento…" y # 6: "Realizar, formular e implementar la estrategia donde opere la gestión del conocimiento con cada una de las dimensiones del MIPG (dimensión de control interno, dimensión de direccionamiento estratégico, dimensión…". Así mismo realizará la creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se desarrollaron para la transferencia de conocimiento en la Universidad Corporativa virtual. **Experiencia:** Cinco (5) años de Experiencia profesional, de los cuales tres (3) años se encuentren relacionados con el apoyo a proyectos de contenidos virtuales o gestión de conocimiento y / o administración en plataformas LMS. **Disponibilidad:** El equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual deberá disponer del 100% de disponibilidad en el desarrollo de las actividades descritas en el anexo técnico y el presente documento. 3.- **Cantidad:** una (1) persona por cada Objeto Virtual de Aprendizaje a desarrollar. Formación: Profesional en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC: • Ingenierías • Ciencias humanas • Economía • ciencias administrativas • Administración • Ingeniería administrativa y afines

	• Educación **Rol:** Coautores. Los cuales colaboran con el autor principal y contribuyen a la realización y desarrollo de manuscritos de los OVAS aportando en el levantamiento de información, estructuración del contenido de las temáticas a virtualizar y la memoria base para su posterior virtualización. **Experiencia:** Mínima de dos (2) años en producción y redacción de textos académicos, con conocimiento específico o experiencia laboral con las temáticas a documentar. **NOTA: EL PERFIL COAUTOR NO FORMARÁ PARTE DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE Y ÚNICAMENTE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.** Para acreditar los requisitos de experiencia e idoneidad del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA - EQUIPO DE TRABAJO** y aportar las certificaciones correspondientes, cumpliendo con los siguientes requerimientos: **"**Para la verificación del título tanto de pregrado como de postgrado se deberá presentar, diploma o acta de grado junto con la copia de su tarjeta o matrícula correspondiente a los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, enunciados previamente". Respecto de las certificaciones aportadas, las experiencias presentadas pueden ser concomitantes entre ellas siempre y cuando se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna. Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

	• Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) • Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil. En caso de títulos otorgados en el extranjero, para efectos de su convalidación, deberá cumplirse con lo previsto en la en la normativa vigente que para el efecto haya expedido el Ministerio de Educación Nacional. La experiencia profesional empezará a contarse desde la terminación y aprobación del pensum académico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. El proponente deberá cumplir con el personal mínimo requerido que va a prestar el servicio de acuerdo con la hoja de vida presentada en la propuesta, no obstante, será susceptible de cambio siempre y cuando se trate de caso de fuerza mayor y se mantenga el mismo perfil o se mejore. Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato deberá ser aprobado por la entidad contratante, a través del supervisor del contrato de consultoría, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definido en el presente documento y los ANS del anexo técnico. El adjudicatario debe garantizar que durante el transcurso del contrato se cuente con todo el equipo de trabajo, por esta razón, al solicitar un cambio de profesional para determinado cargo, el contratista deberá entregar la solicitud de cambio, la hoja de vida de candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a las mismas o mejores calidades del profesional acreditado a reemplazar, para que la supervisión adelante la evaluación y con una antelación de quince (15) días hábiles de la fecha en la que se vincularía el nuevo profesional. La Supervisión contará con cinco (5) días hábiles para pronunciarse sobre el cambio de personal. **CONSIDERACIONES SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO:** • No podrán formar parte del equipo de trabajo quienes hayan ejercido cargos en el nivel directivo y asesor en el Ministerio de Tecnologías de la

	Información y las Comunicaciones, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, dentro de los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, siempre y cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. • Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional. • Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia. • El Fondo Único de TIC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos. • En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales requeridos, para cumplir con el objeto contractual, así como la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de la supervisión del contrato. • Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. El Fondo Único de TIC realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA FORMACIÓN ACADÉMICA:** o Todos los programas profesionales universitarios o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con la normativa vigente. • Para definir si un determinado título académico se adecúa al requerimiento académico establecido en

	el pliego de condiciones, se verificará que el área o núcleo básico de conocimiento, según sea el caso del requerimiento mínimo, del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área o núcleo básico de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia, CINE-F 2013 A.C) en su página https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas • Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación, de acuerdo con lo señalado en la normativa aplicable o de acuerdo con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE niveles 6 (para pregrado), 7 (para posgrado en la modalidad de especialización o maestría). En este caso, deberá tener en cuenta adicionalmente las siguientes recomendaciones: ➢ Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. ➢ Dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes deberán presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. • Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo, sin perjuicio de las verificaciones que para el efecto realice la Entidad.

	• En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de educación y formación adaptada para Colombia, CINE-F 2013 A.C), independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas. • No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o títulos de posgrado (especializaciones o maestrías). • La formación académica solicitada no podrá ser homologada en ningún caso con experiencia laboral. **NOTA:** Si la tarjeta profesional, cuando ésta es obligatoria para ejercer la profesión, de alguno de los profesionales no se encuentra vigente, la propuesta será RECHAZADA. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA EXPERIENCIA:** Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información: • Nombre del candidato que acredita la experiencia. • Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s) • Actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s). • Objeto del contrato, **porcentaje de dedicación**, actividades y/o funciones por cada uno del (los) cargo(s), o perfil(es) desempeñado(s) que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

	• Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año). En caso de que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así: ✓ Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. ✓ Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita la verificación de estos datos, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada. Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente: • Los trabajos deberán haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso de selección. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. • Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta (ANEXO No. 8) y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte. • Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. • Para que sean consideradas válidas, las certificaciones deben acreditar la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades o funciones realizadas por el profesional propuesto. • Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que un (1) año corresponde a 360 días y un (1) mes a 30 días.

	• De conformidad a lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Lo anterior de conformidad con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente. • Para el caso de la contabilización de la experiencia de los ingenieros graduados y con ejercicio en el exterior, la experiencia que ha de ser tenida en cuenta en Colombia será aquella obtenida en el extranjero, siempre y cuando, de conformidad con la normatividad del respectivo país, la haya adquirido legalmente; circunstancia que le corresponde probar al profesional que solicita la validez de la misma. El documento que acredite la validez de la experiencia obtenida en el extranjero deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, en lo relacionado con el apostille. • En todo caso y para efectos de la ejecución del Contrato, el ingeniero domiciliado en el exterior deberá ostentar el Permiso Temporal expedido por el COPNIA (http://www.copnia.gov.co/). • El contratista adquiere la obligación de que todos sus profesionales en ingeniería cuenten con permisos temporales o licencias y si su vigencia expira durante la ejecución del Contrato, se lleve a cabo la renovación del permiso temporal de manera sucesiva hasta la terminación del contrato. • Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona. • No se aceptará como experiencia válida del personal propuesto aquella que guarde relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. • **Si el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente o el**

	integrante del proponente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia el profesional propuesto. • Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta. • El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información determinará, de conformidad con el pliego de condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto podrá solicitar las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación. • **Para la verificación y cómputo de la experiencia se tendrá en cuenta la dedicación del contratista en el proyecto o trabajo asignado.** Las consideraciones para la experiencia del equipo de trabajo consignadas en el presente numeral aplican para la verificación de la experiencia habilitante del equipo de trabajo.
Otros requisitos técnicos habilitantes	**CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:** En caso que el proponente no cuente dentro de su oferta académica con postgrados y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, el proponente deberá aportar los contratos o convenios suscritos con entidades de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, que contengan de manera expresa la obligación de convalidar los certificados expedidos por el proponente con créditos en su oferta académica de postgrado, por un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse. En caso de que el proponente sea plural, tan sólo bastará con la presentación del contrato o convenio en las condiciones anotadas por parte de uno de sus integrantes.
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	Anexo técnico adjunto.

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

5.2.1 Factores de evaluación y calificación

Para el presente proceso de contratación, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable a través de: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio (art. 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

El FONDO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	Evaluación Jurídica	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
2	Evaluación Financiera	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado
3	Evaluación Técnica	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente favorecido, los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien puntos (100) puntos, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor de Evaluación	**Puntaje máximo conferido**
1. Criterios de calidad	**50**
2. Propuesta económica	**40**
3. Apoyo a la industria	**10**
TOTAL	**100**

La evaluación de los factores se realizará por el comité designado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, que serán determinados en el pliego de condiciones.

Para la verificación de la oferta más favorable, se analizará si el proponente cumple o no con los requisitos y especificaciones mínimas obligatorias exigidas por la entidad, adicionalmente se tendrá en cuenta de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, los siguientes factores de selección:

1. **CRITERIOS DE CALIDAD – 50 PUNTOS**

1.1 CONVALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LAS CAPACITACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD CORPORATIVA DEL MINTIC: Puntaje máximo 20 puntos.

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca realizar exámenes adicionales de convalidación de conocimientos y posterior entrega de los diplomas físicos, sin ningún costo para la entidad. Para acreditar este criterio el proponente diligenciará el **ANEXO No. 9- Certificación a los servidores y colaboradores del Ministerio que cursen y aprueben los diferentes diplomados, cursos y talleres que dicte la Universidad Corporativa.**

En ese sentido, se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS ADICIONALES
Igual a 1000 exámenes	5
Igual a 1500 exámenes	10
Igual a 2000 exámenes	15
Igual a 2500 exámenes	20

Se aceptarán las convalidaciones de conocimientos y certificaciones y/o diplomas efectuados por el proponente siempre que cuente en su oferta académica con programas de postgrado. En caso de que no cuente con dicha oferta, se aceptarán convenios o contratos suscritos con Entidades de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que dichos certificados sean convalidados por créditos académicos en programas de postgrado. Para el efecto, el proponente deberá aportar el respectivo contrato o convenio, con el fin de verificar que las obligaciones allí contenidas corresponden a la realización del número de convalidaciones ofrecidas para los estudiantes de la Universidad Corporativa del Mintic, por un término igual o superior al plazo establecido en el presente contrato.

1.2 ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO: PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca realizar actividades de apropiación de conocimientos adicionales, sin ningún costo para la entidad, en temáticas de Tecnología de Información, Tecnologías de Comunicaciones, Desarrollo Personal o del Modelo Integrado de Gestión, para una participación estimada mínima de 500 personas, de acuerdo con el anexo-técnico. Para acreditar este criterio el proponente diligenciará el **ANEXO No. 10 - ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO.**

En ese sentido, se otorgará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS ADICIONALES
El proponente que ofrezca realizar dos (2) actividades adicionales que fortalezcan la dimensión de gestión con valores para resultados	10
El proponente que ofrezca realizar una (1) actividad adicional que fortalezca la dimensión de gestión con valores para resultados	5

Las actividades de apropiación para la gestión de conocimiento adicionales esperadas, corresponden a aquellas relacionadas con la dimensión de gestión con valores para resultados, tales como:

1.- Jornadas de capacitación que incluyan talleres prácticos sobre conceptualización y diseño de la arquitectura de negocio.

2.- Jornadas de capacitación que incluyan talleres prácticos sobre modelamiento bajo notación BPMN a partir de los procesos de la entidad y la herramienta entreprise architect.

1.3 OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE: PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca desarrollar Objetos Virtuales de Aprendizaje de 12 horas, en temáticas de Tecnología de Información, Tecnologías de Comunicaciones, Desarrollo Personal o del Modelo Integrado de Gestión, siguiendo los lineamientos dados en el anexo técnico. Para acreditar este criterio el proponente diligenciará el **ANEXO No. 11 OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca desarrollar tres (3) Objetos virtuales de aprendizaje, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	20 puntos
El proponente que ofrezca desarrollar dos (2) Objetos virtuales de aprendizaje, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	15 puntos
El proponente que ofrezca desarrollar un (1) Objeto virtual de aprendizaje, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	10 puntos

2. PROPUESTA ECONÓMICA: 40 PUNTOS

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, el Ministerio aplicará las siguientes metodologías:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar establecida en el cronograma de la Resolución de Apertura del proceso, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 67	2	Media aritmética alta
De 68 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método escogido a la(s) oferta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales.
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje}_{\,i} = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas *i, sin decimales.*
i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.
$V_{máx}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X_A = Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i a } X_A = \begin{cases} [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ [incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left[1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right] para\ los\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nV)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
……..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial
n_v = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
n = Número de ofertas válidas presentadas
PO = Presupuesto Oficial del proceso de contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO}\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor máximo del puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{Po} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[incluir el valor máximo del puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

i = Número de oferta.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.
G_{Po} = Media geométrica con presupuesto oficial

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

REGLAS DE REDONDEO

Las reglas de redondeo se aplican al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, así:

- ✓ Dígito menor que 5: Si el tercer decimal es un dígito menor que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales inferior.

Dígito mayor o igual que 5: Si el tercer decimal es un dígito mayor o igual que 5, el puntaje se aproximará al número con dos decimales superior.

Nota: El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor de su propuesta económica atendiendo las condiciones establecidas en el formato que la misma plataforma dispone. Se precisa que el valor de la oferta económica deberá incluir el IVA, los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que le sean aplicables.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos a los proponentes que oferten servicios nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Este aspecto se acreditará mediante la información presentada por el proponente en el **ANEXO No. 12 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad.	10
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	5
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional.	0
Total puntaje protección a la industria nacional	**10 PUNTOS**

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado **trato nacional** en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. **La acreditación o demostración de tal circunstancia** se hará en los términos que señale el reglamento.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se concederá trato nacional a: 1) los oferentes de bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales. 2) los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores **haya certificado** que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. El certificado debe ser publicado en la forma y oportunidad que disponga el Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente 3) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero

5.3. Criterios de desempate:

Se define como empate el hecho de que dos (2) o más Proponentes obtengan exactamente el mismo puntaje total. De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El mecanismo de desempate establecido en el numeral 12 tendrá el siguiente procedimiento:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional prorrogada a través del Decreto 222 del 25 de febrero de 2021 frente a la extensión de las medidas de aislamiento selectivo por parte del Gobierno Nacional, así como el Decreto 537 de 2020, el desempate del que trata el presente numeral podrá realizarse de manera virtual. Para el efecto, la entidad dará a conocer previo a la diligencia en mención, un protocolo de participación para conocimiento de los interesados.

NOTA 2: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

1. OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el **ANEXO 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

2. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.1. PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

2.2. PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para la acreditación del presente factor de desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: "*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales"* De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, éste será el documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar**.**

3. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para la acreditación de esta condición el proponente deberá presentar la certificación expedida por la oficina correspondiente del Ministerio del Trabajo, o la entidad pertinente para ello, que acredite que el Proponente y/o sus Miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Para este efecto deberá diligenciar el **ANEXO 11 - CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

4. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como *"(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más",* lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia. Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica (oferente singular o integrante del oferente plural que acredite este factor de desempate) y el contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y, el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente o de sus integrantes, vinculados a la fecha de cierre del proceso de selección."

La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100).

Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectandola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.

La anterior fórmula se ilustra con el siguiente ejemplo:

Oferente A (singular)	
Personas mayores que acredita	Número total de trabajadores de la planta
2	10

Oferente B (singular)	
Personas mayores que acredita	Número total de trabajadores de la planta
2	50

	Oferente C (plural)				
Personas mayores que acredita integrante 1	Número total de trabajadores de la planta integrante 1	% Participación	Personas mayores que acredita integrante 2	Número total de trabajadores de la planta integrante 2	% Participación
1	10	60%	1	20	40%

Proporción Oferente A = (2/10 * 100) = **20%**

Proporción Oferente B = (2/50 * 100) = **4%**

Proporción Oferente C = [(1/10 *100)*0.60 + (1/20 * 100)*0.40]
= (6% + 2%)
= **8%**

5. ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

En atención a los conceptos de Colombia Compra Eficiente para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de Cultura y/o Departamento Nacional de Estadística DANE.

Adicionalmente, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica (oferente singular o integrante del oferente plural que acredite este factor de desempate) y el contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados a la fecha de cierre del proceso de selección.

6. ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por la Agencia para la reincorporación y normalización.

7. ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, la entidad verificará la calidad de MIPYME en el Registro Único de Proponentes.

8. ACREDITACIÓN DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE

Se deben allegar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2019 – 2020 donde acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

9. ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio.

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, EL FONDO UNICO DE TIC, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

1. Valoración de Riesgos

Escalas de medición

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Casi Cierto 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9

Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7
Raro 1	2	3	4	5	6
0	1	2	3	4	5
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación cuantitativa	$ 0	$ 8.135.239	$ 40.676.193	$ 122.028.580	$ 244.057.160
	$ 8.135.239	$ 40.676.193	$ 122.028.580	$ 244.057.160	Mayor

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia o alta rotación de personal clave, especialmente del encargado de la creación de aulas, foros, promoción de los cursos, inscripciones, seguimiento académico, análisis de datos y demás actividades que se requieran para la transferencia de conocimiento en la de Universidad Corporativa virtual, asi como de desarrollar y producir Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA) Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar Inhabilidad física o mental derivada de enfermedad, accidente, contagio de Covid-19 o en general cualquier evento que dificulte la disponibilidad de persona o personas con la formación y experiencia necesaria para ejecutar el contrato.	Eventuales retrasos en el plan de trabajo propuesto	4	4	8	Extremo	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de contingencia que incluya personal de respaldo.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento semanal al cronograma y disponibilidad del personal.	semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Económicos	Variación del costo de honorarios profesionales Debido a la dinámica de la oferta y la demanda de personal con el perfil definido, incluyendo las disciplinas, competencias y habilidades requeridas para ejecutar el contrato.	Aumento en los costos operativos asociados al de personal necesario para la ejecución del contratista.	3	3	6	Alto	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Considerar en las cuentas y el presupuesto, y realizar las proyecciones de variables que permitan estimar los efectos en costos de honorarios	2	2	4	Bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de factores macroeconómicos	Mensualmente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Tecnológicos	Fallas en la infraestructura tecnológica o de los equipos que utiliza el contratista para el desarrollo de los OVA contemplados en el contrato. Debido a fallas en la gestión de seguridad de la información que debe mantener el contratista o su proveedor de servicios de servicios en la nube, generando vulnerabilidades que sean aprovechadas por personal mismo del proveedor o de terceros, permitiendo ataques cibernéticos de cualquier tipo	Eventuales retrasos en el plan de trabajo propuesto. Eventual pérdida de información que no tenga respaldo.	3	3	6	Alto	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Tener planes de contingencia y continuidad de negocios, contratando la provisión de servicios de respaldo o alternos o usando sistemas o infraestructura que tenga implementado y mantenga un sistema de gestión de seguridad la información.	2	2	4	Bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Mediante actas, reportes y/o informes de seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista así como de su desempeño, y que elabora la supervisión del contrato.	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Fallas en la infraestructura tecnológica o de los equipos que utiliza el contratista para el desarrollo de los OVA contemplados en el contrato. Debido a suspensión de servicios esenciales para la operación, como energía eléctrica, acueducto, canales de telecomunicaciones, o terminación de licencias o permisos de software o aplicaciones críticas para la gestión del centro de datos o en la infraestructura tecnológica por medio de la cual se proveen servicios en la nube.	Eventuales retrasos en el plan de trabajo propuesto. Eventual pérdida de información que no tenga respaldo.	2	3	5	Medio	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Tener planes de contingencia y continuidad de negocios, contratando la provisión de servicios de respaldo o alternos.	1	2	3	Bajo	si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Mediante actas, reportes y/o informes de seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista así como de su desempeño, y que elabora la supervisión del contrato.	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Regulatorios	Ampliación o modificación de las medidas de restricción a la movilidad o prestación de servicios, por emergencia sanitaria o pandemia Durante el plazo de ejecución, la administración pública podría proferir actos administrativos con nuevas reglas o extensión de las actuales.	-Dificultades para ejecutar actividades que se requieran de manera presencial. -Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo	3	3	6	Alto	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. -Los traslados del personal deben hacerse atendiendo las disposiciones aplicables y el contratista debe proveer certificados, permisos y cumplir los protocolos de norma para los traslados. -Contemplar medios alternativos para la atención de algunas de las actividades del contrato de manera remota. -Adoptar y mantener protocolos y procedimientos para el manejo del contagio propagación de Covid-19.	3	1	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de normativa nacional y distrital relacionada con la emergencia sanitaria. Reuniones, registros, actas , informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato.	Semanalmente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Dificultades en el inventario de activos de conocimiento, directorio de expertos y mapas de conocimiento, articulación con dependencias y expertos temáticos internos y demás información necesaria para el desarrollo de las actividades del contrato -La información solicitada no está disponible fácilmente en sus respectivas fuentes o no existe. -Se desconocen o se conocen de forma incompleta los activos de conocimiento, intereses y necesidades de gestión de conocimiento de grupos de funcionarios del MinTIC	-Demoras en el desarrollo de las actividades del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. -Alineación y diálogo con expertos temáticos internos (o personal de enlace a ellos) y responsables de las fuentes de información sobre los activos de conocimiento, con el fin de identificarlos y planear medidas de acceso en el menor tiempo posible. -Recopilar requerimientos e intereses de forma exhaustiva, buscando conocer e integrar las necesidades de gestión del conocimiento de la mayor cantidad posible de funcionarios del MinTIC.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Reuniones, registros, actas, informes, y en genera actividades que permitan realizar el seguimiento del contrato.	Semanalmente

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La cual debe atender los siguientes requisitos:

2. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
3. En calidad de afianzado se debe incluir al contratista.
4. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los servicios prestados y iii) Salarios y Prestaciones.
5. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
6. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 20% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución y hasta 4 meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal si a ello hay lugar y se repondrá este valor por parte del contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al 10% del valor del contrato, y tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica a continuación:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el FONTIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes.

El presente proceso está amparado bajo los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 1. Acuerdos comerciales

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los siguientes tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, así:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México				
	Perú				
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	SI

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	99021	Fecha: (10/02/2021)	
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año

	No. de aprobación			
(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)				

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 NO APLICA						
11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:						
	Contacto		Dirección		Teléfono	
11.1 Perfil de la persona a contratar:						
12.- Firmas autorizadas:						

Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre**: DIEGO LUIS OJEDA LEÓN** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Fecha: abril 2021	Firma responsable Supervisor Designado Nombre: **CAROLINA CASTAÑEDA DE ÁVILA** Cargo: Coordinadora GTI Transformación Organizacional Fecha: abril 2021

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

Firma responsable Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor Nombre: **: DIEGO LUIS OJEDA LEÓN** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Fecha: abril 2021

ANEXOS
Cronograma de flujo de pagos

PAGOS	FECHA ESTIMADA DE PAGO	VALOR A PAGAR IVA INCLUIDO
Primer pago	Junio 2021	Hasta $36.890.000
Segundo pago	Agosto 2021	Hasta $249.478.740
Tercer pago	Octubre 2021	Hasta $221.578.000
Cuarto pago	Diciembre 2021	Hasta $305.577.125
Total Contrato		**Hasta $813.523.865**

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		**Número de folios**
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Subdirector de Gestión para el Talento Humano, en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico**,** no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• ANEXO No. 1.- Carta de presentación de la propuesta.	☐	
• ANEXO No. 2.- Compromiso anticorrupción.		
• ANEXO No. 3.- Conformación de consorcio	☐	
• ANEXO No. 4.- Conformación unión temporal	☐	
• ANEXO No. 5.- Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales	☐	
• ANEXO No. 6.- Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional	☐	
• ANEXO No. 7.- Experiencia del proponente	☐	
• ANEXO No. 8.- Idoneidad y experiencia - equipo de trabajo	☐	
• ANEXO No.9.- Certificación a los servidores y colaboradores del Ministerio que cursen y aprueben los diferentes diplomados, cursos y talleres que dicte la Universidad Corporativa.	☐	
• ANEXO No.10.- Actividades de apropiación para la gestión de conocimiento.	☐	
• ANEXO No 11 -Objetos virtuales de aprendizaje	☐	
• ANEXO No.12.- Apoyo a la Industria Nacional		
• ANEXO No.13.- Certificación proponentes con trabajadores con discapacidad (criterio de desempate)	☐	
• ANEXO No.14.- Propuesta Económica		
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Méritos: requerimiento técnico.	☐	
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento	☐	
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico	☐	

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 12B
Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-XX-2021

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto es Prestar servicios para apoyar en el fortalecimiento del modelo de gestión, mediante la evolución de las estrategias y mecanismos de gestión del conocimiento, que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad.

Así mismo, me comprometo a notificarme, perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
 (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
2. Que conozco el Pliego de Condiciones del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los ítems establecidos para la ejecución del contrato, y demás exigencias, entendiendo que son aproximados y que podrían aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.

6. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a prestar todos y cada uno de los servicios solicitados en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en el ANEXO TÉCNICO - de este, según las instrucciones impartidas por el Fondo único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en el presente Pliego.
9. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Cédula de Ciudadanía o Nit:

Representante Legal:

País de origen del Proponente:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar además el nombre, CC o NIT, representante legal y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, la cual se adjunta a la propuesta.
12. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

13. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección se recibirán en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad _____
Fax: _____
Teléfono (s): _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma:
Nombre :
C.C.

16.- Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico _____, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante debidamente facultado.

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 12B
Ciudad

REF: FTIC-SAPMC-XX-2021

Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente [Proceso de Selección No].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el [Proceso de Selección No].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el [Proceso de Selección No] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)

ANEXO No. 3

CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuyo objeto es Prestar servicios para apoyar en el fortalecimiento del modelo de gestión, mediante la evolución de las estrategias y mecanismos de gestión del conocimiento, que promuevan el aprendizaje institucional y la transformación de las prácticas institucionales al interior de la entidad, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES dio apertura al proceso No. XXXXXXXX.

- Que los Pliegos de Condiciones permiten la participación de oferentes plurales.

- Que hemos decidido participar en el proceso No. XXXXXX bajo modalidad de consorcio.

Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incursos en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de FONTIC. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación, ejecución y un (1) año más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual contrato en el caso de que se seleccione la oferta de este oferente plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los documentos de la oferta del proceso de contratación No. Xxxxxxxxxx Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones.
- Suscribir el eventual contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____de 2021.

_
(Nombre, firma del Representante
Legal y NIT de cada uno de los
integrantes, en original)

(Nombre, firma del Representante Legal del Consorcio, en original)

ANEXO No. 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de_____ a los_____ días del mes de _____del año_____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)_____legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____,y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por_____, mayor, domiciliado en_____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto de la CONTRATACIÓN No. _____. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el FONDO y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del

contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: REPRESENTANTE .- La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 12 B
Ciudad

REF: *[Proceso de Selección* **FTIC-SAPMC-XX-2021**

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

ANEXO No. 6

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE_____

OFERENTE: _____

Resumen de cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del periodo 2020, si al cierre del proceso los estados financieros del 2020 no están aprobados por el órgano corporativo, se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre del 2019, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020.

1.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente plural		
	Oferente (Valor en pesos)	Participante N°1 (Valor pesos)	Participante N°2 (Valor pesos)	Participante N°3 (Valor pesos)
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

*** Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.**

2. Capacidad Financiera

	Oferente Individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de liquidez					Ponderación del índice de los participantes.
Índice de Endeudamiento					Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses					Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio (Si se requiere)					Sumatoria del índice de los participantes.
Apalancamiento a corto plazo (sólo ESAL con Utilidad Operacional Negativa o cuando se requiera)					Ponderación del índice de los participantes.

*** Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.**

3. Capacidad Organizacional

	Oferente Individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad sobre el patrimonio					Ponderación del índice de los participantes
Capital de Trabajo (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)					Sumatoria del índice de los participantes.
Patrimonio (solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa)					Sumatoria del índice de los participantes.

***Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.**

Si se trata de una ESAL con Utilidad Operacional NEGATIVA, No Aplica el diligenciamiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional, pero se adiciona el indicador de Capital de Trabajo y el de Patrimonio.

Adjunto a la presente, los Estados Financieros certificados y auditados a diciembre del año 2020, si al cierre del proceso los estados financieros del 2020 no están aprobados por el órgano corporativo, se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre del 2019, siempre que la fecha de cierre del proceso no sea superior a la fecha establecida por Ley para renovación del RUP, a partir de la cual sólo se tomará la información financiera a corte diciembre 2020, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el formato es cierta y refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

_____ _____ _____

Firma Representante Legal del Oferente **Firma Revisor Fiscal** **Firma Contador**

Nombre:	**Nombre:**
Documento de Identidad:	**Documento de Identidad:**

Tarjeta Profesional:

*** Indique si actúa como revisor fiscal o contador**

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el contador y revisor fiscal (este último en los casos de Ley) de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

El diligenciamiento de este anexo aplica para aquellos proponentes que conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que le sean aplicables no están obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes-

RUP esto es, en los casos de: Contratación Directa, Servicios Salud, Cuantía Mínima, Enajenación Bienes del Estado, Contratos Origen o Destinación Agropecuaria, Actividades de EICE y EM, Contratos de Concesión, Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia y Persona Natural o Jurídica que inicie operaciones en el año en curso.

ANEXO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre los trabajos más relevantes para los que el proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en el presente Pliego de Condiciones. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS**, de forma cronológica descendente y de manera completa, clara y legible

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor Certificado	Porcentaje de Participación	Número consecutivo en el RUP

NOTA. Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXO No. 8

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA - EQUIPO DE TRABAJO

Rol propuesto:	
Nombre del contratista:	
Nombre del profesional propuesto:	
Profesión:	
Nacionalidad:	

Formación Académica:
Indique la formación universitaria y otros estudios especializados realizados

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIO	**PAÍS**	**FECHAS**		**TITULO OBTENIDO**
		INICIO	**TERMINACIÓN**	

Adjuntar las certificaciones o diplomas obtenidos y que detalló en el cuadro anterior.

Formación Académica - CERTIFICACIONES:
Indique la Certificaciones acreditadas.

EMPRESA QUE LO CERTIFICO	**PAÍS**	**FECHAS**		**ACREDITACION OBTENIDA**
		INICIO	**TERMINACIÓN**	

Adjuntar las certificaciones o diplomas obtenidos y que detalló en el cuadro anterior.

Experiencia específica:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Indique **la experiencia específica obtenida** contada a partir de la terminación de la totalidad del pensum académico conforme al Decreto- Ley 019 de 2012

EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		TIEMPO DE DEDICACIÓN
			DESDE (*)	HASTA (*)	

(*) Indicar el día/mes/año

La experiencia del personal requerido se acreditará con certificaciones laborales, en donde se indique claramente las actividades desarrolladas, el número del contrato, su objeto, fechas de inicio y terminación del contrato. En caso que dichas certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente podrá allegar copia del contrato para completar la información requerida.

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)
Nombre: (Insertar información)
Cargo: (Insertar información)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN A LOS SERVIDORES Y COLABORADORES DEL MINISTERIO QUE CURSEN Y APRUEBEN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS Y TALLERES QUE DICTE LA UNIVERSIDAD CORPORATIVA

Fecha:

(Nombre de representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del (Nombre del proponente), dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº FTIC-SAPMC XX-2021, manifiesto que:

Me comprometo a realizar exámenes adicionales de convalidación de conocimientos y posterior entrega de los diplomas físicos, sin ningún costo para la entidad cómo se indica a continuación:		
DESCRIPCIÓN	PUNTOS ADICIONALES	Marque con una (X) la opción
Igual a 1000 exámenes	5	
Igual a 1500 exámenes	10	
Igual a 2000 exámenes	15	
Igual a 2500 exámenes	20	

Nombre completo del proponente: (Nombre de la empresa)

Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal: _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXO No. 10

ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE CONOCIMIENTO

Fecha:

(Nombre de representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del (Nombre del proponente), dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nª FTIC-SAPMC XX-2021, manifiesto que:

Me comprometo adicionalmente a:	Puntos adicionales	Marque con una (X) la opción
Realizar dos (2) actividades adicionales que fortalezcan la dimensión de gestión con valores para resultados.	10	
Realizar una (1) actividad adicional que fortalezca la dimensión de gestión con valores para resultados.	5	

Nombre completo del proponente: (Nombre de la empresa)

Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal: _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXO No. 11
OBJETOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Fecha:

(Nombre de representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal del (Nombre del proponente), dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº FTIC-SAPMC XX-2021, manifiesto que:

Me comprometo a adicionalmente:	Marque con una (X) la opción
Desarrollar tres (3) Objetos virtuales de aprendizaje, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	
Desarrollar dos (2) Objetos virtuales de aprendizaje, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	
Desarrollar un (1) Objeto virtual de aprendizaje, conforme con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	

Nombre completo del proponente: (Nombre de la empresa)

Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal: _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXO 12

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY 019 DE 2012)			
PROCESO Nº		**SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA SAPMC-**	
OBJETO:			
EL SUSCRITO:		**IDENTIFICADO CON:**	
REPRESENTANTE LEGAL DE			
Manifiesto la opción que aplica a nuestro ofrecimiento: (marcar con "X")			
Cuando los proponentes sean personas naturales colombianas o residentes en Colombia o personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana u oferentes plurales constituidos por los anteriores o proponentes extranjeros a quienes les aplique el principio de reciprocidad. (____)			
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, pero que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. (____)			
Tratándose de proponentes extranjeros a quienes no les aplique el principio de reciprocidad, y que no incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional. (____)			
Nombre y firma y cédula del representante legal del proponente			

ANEXO 13

CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (CRITERIO DE DESEMPATE)

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: Proceso de Selección Abreviada por menor cuantía No. FTIC-SAPMC- -2021

Yo_____, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de acuerdo con el literal a) del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, manifiesto bajo juramento que la persona a quien represento, cuenta con por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, debidamente certificado por la oficina de trabajo y contratados por lo menos con anterioridad a un año.

Para el efecto se anexa como soporte, certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual está vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igualmente me comprometo a mantener este porcentaje por un lapso igual al de la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

NOTA: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ANEXO 14

PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha:

Descripción	CANTIDAD	Valor del presupuesto oficial de la entidad incluido IVA	Valor ofertado antes de IVA	IVA	VALOR TOTAL
OVA 48 horas	11	$507.892.000			
Exámenes de convalidación y entrega de certificado virtual, emitido en el LMS del MinTIC	500	$130.171.125			
Equipo de trabajo para el fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento del MinTIC	1 equipo	$147.560.000			
Estrategia Gestión del conocimiento	1	$27.900.740			
VALOR MÁXIMO A OFERTAR *		$813.523.865			

***Este valor debe corresponder al mismo diligenciado en la plataforma Secop II en el campo Oferta Económica**

NOTA 1: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA**. En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial, **SO PENA DE RECHAZO**.

Nombre y firma representante legal _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO PREVIO. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO. 26.04.2021. (3)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210426-152824-dcfc14-76381643
Creación: 2021-04-26 15:28:24
Estado: Finalizado
Finalización: 2021-04-26 15:59:05

Escanee el código para verificación

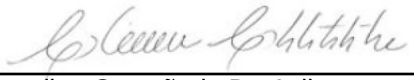
Firma: Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales



Diego Luis Ojeda León

dojeda@mintic.gov.co
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Mintic

Firma: GIT Transformación organizacional



Carolina Castañeda De Avila
52265674
ccastaneda@mintic.gov.co
Coordinador GIT Transformación organizacional
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO PREVIO. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO. 26.04.2021. (3)

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210426-152824-dcfc14-76381643 Creación: 2021-04-26 15:28:24

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-26 15:59:05

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Carolina Castañeda De Avila ccastaneda@mintic.gov.co Coordinador GIT Transformación organizacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-04-26 15:28:25 Lec.: 2021-04-26 15:29:25 Res.: 2021-04-26 15:30:11 IP Res.: 190.156.162.153
Firma	Diego Luis Ojeda León dojeda@mintic.gov.co Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sector Mintic	Aprobado	Env.: 2021-04-26 15:30:11 Lec.: 2021-04-26 15:36:05 Res.: 2021-04-26 15:59:05 IP Res.: 200.91.211.130